

naturaleza, edad, estado civil y domicilio; manifestando que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse, que deberán justificarse mediante presentación de certificados.

El concurso-oposición tendrá lugar en Santander, el día y hora y locales que oportunamente se anunciarán al publicarse la relación de los aspirantes admitidos a examen, y se realizará de conformidad con lo establecido en el expresado Reglamento.

De acuerdo con el repetido Reglamento, el Capataz de Cuadrilla deberá poseer conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteos, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, manejo de máquinas y elementos de trabajo, etc. Asimismo deberá conocer el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y tener dotes de mando para dirigir una cuadrilla.

Santander, 11 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Jefe.—6.920-E.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Vizcaya por la que se hace público el resultado de los exámenes celebrados para proveer una plaza de Celador del Cuerpo de Camineros del Estado, vacante en la plantilla de esta provincia.*

Aprobada con fecha 13 de noviembre último por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, Sección de Personal de Organismos Autónomos, Contratado, Operario y de Asistencia Social, el acta de los exámenes celebrados en esta Jefatura para proveer una plaza de Celador del Cuerpo de Camineros del Estado, vacante en la plantilla de esta Dependencia y aceptada asimismo la propuesta de admisión del opositor declarado apto por el Tribunal calificador de los mencionados exámenes, por la presente se hace público el nombre del opositor declarado apto con derecho a ocupar dicha vacante:

Don Segundo Alberdi Bolinaga.

Bilbao, 16 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Jefe.—7.062-E.

*RESOLUCION de la Junta del Puerto de Barcelona por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de dos plazas de Oficial segundo administrativo.*

Por la presente, debidamente autorizado por la Superioridad y con la conformidad de la Dirección General de la Función Pública y de la Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno se convoca concurso-oposición libre para cubrir dos vacantes de Oficial segundo administrativo en la plantilla administrativa de la Junta del Puerto de Barcelona.

A los efectos de la Orden Circular de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 9 de febrero de 1967 los emolumentos que corresponden a dichas plazas son los siguientes:

	Pesetas
Sueldo base anual .....	13.500
Complemento anual .....	24.660
Subsidio único del 30 por 100 .....	11.448
<b>Total .....</b>	<b>49.608</b>

Le corresponde además dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre. Bienes del cinco por ciento sobre sueldo base, complemento y subsidio único del 30 por 100.

El expresado concurso-oposición se registrará por las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en el mismo se requiere ser español, haber cumplido los veintidós años de edad sin llegar a los cuarenta, observar buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad o defecto físico de la función a desempeñar, estar en posesión del título de Bachiller superior o equivalente o reunir las condiciones para su obtención.

A estos efectos, y según lo dictaminado por el Consejo Nacional de Educación en consulta promovida por la Presidencia de Gobierno al Ministerio de Educación y Ciencia, se considerarán como equivalente los siguientes:

1.º Profesor Mercantil y Bachiller Laboral Superior.

2.º Peritaje Mercantil y Maestro de Enseñanza Primaria, siempre que estos estudios se hayan cursado de acuerdo con los planes de enseñanza en que se exigen como requisito previo

el Bachillerato Elemental, el cual requisito deberá hacerse constar especialmente en la certificación de estudios que presente.

3.º Graduado Social, siempre que se aporte asimismo el título de Bachiller Elemental.

En relación con cualquiera de otros títulos que se pretendan aportar como equivalentes al de Bachiller Superior, será preciso que la equiparación se acredite mediante certificación expedida individualmente para cada opositor por el Consejo Nacional de Educación.

Los opositores femeninos, además de cumplir las condiciones señaladas, deberán haber cumplido el Servicio Social o acreditar estar exentos de él.

Segunda.—Para concurrir bastará que lo soliciten por medio de instancia dirigida al señor Presidente de la Junta en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», indicando los que deseen el carácter con el que pretenden figurar en los grupos a que se refiere los artículos segundo y tercero de la Ley de 17 de julio de 1947, incluyéndose en el grupo e) correspondiente al grupo libre aquellas solicitudes que carecieren de esta expresa manifestación.

Los aspirantes significarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas al día que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso del Servicio Social bastará con que se haya cumplido antes de expirar el plazo de treinta días señalados en la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos a que se refiere la base séptima de esta convocatoria.

También harán constar expresamente que se comprometen, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Toda solicitud deberá ir acompañada del recibo de haber abonado en la Depositaria-Pagaduría de la Junta la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

Tercera.—Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que quienes consideren infringida la exclusión podrán interponer ante esta Junta recurso de reposición, de conformidad con lo que determina el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán interponer ante esta Junta las reclamaciones contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de la lista de referencia. Al propio tiempo se fijará local, día y hora del comienzo del primer ejercicio.

Cuarta.—De conformidad con las disposiciones vigentes, el Tribunal examinador estará constituido por el Presidente de la Junta, Ingeniero Director y Secretario-Contador.

Quinta.—Las pruebas o ejercicios no podrán dar comienzo hasta que transcurran dos meses, cuando menos, de la publicación de esta convocatoria y se realizarán con sujeción al programa aprobado por Orden ministerial de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1954), y con el sistema y forma de calificación señalados en la misma, debiendo especificar el opositor en su instancia el ejercicio o los ejercicios que desea realizar de los señalados como voluntarios en el programa, si bien el apartado a) del tercer ejercicio voluntario se considerará forzoso y pasará a formar parte del primer eliminatorio. Queda modificado el tema segundo de Geografía de España y nociones de Geografía Universal en el sentido redactado como sigue: Tema segundo.—España: Situación, extensión, límite, accidentes geográficos y puertos más importantes, Plaza de Soberanía provincia de Ifni y Sahara Español.

Sexta.—Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad.

Séptima.—El opositor aprobado aportará dentro del plazo de treinta días los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo antes indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el opositor aprobado no presentara su documentación no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición le siga en orden de puntuación.

Octava.—Para lo no especificado en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio; artículos 26 al 36 del Estatuto de Funcionarios de Puertos de 23 de julio de 1953 y Orden ministerial de 24 de diciembre de 1963, aprobatoria del programa para ingreso del personal administrativo de Juntas de Puertos.

Barcelona, 13 de diciembre de 1968.—El Presidente, Arturo Suqué Puig.—El Secretario-Contador, Lorenzo Morales.—7.575-A.